

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año: Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal,

deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el Boletin Ofi-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

Lo que se publica en este perió-

El Gobernador civil.

Carlos Pinilla

dico oficial, para general conoci-

León, 31 de Marzo de 1941,

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo con ducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

# SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura Agronómica de León .-Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.-Anuncio.

Subsidio al Combatiente

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

### CIRCULAR NUM. 51

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina, en el término municipal de Cea, cuya existencia fué declara oficialmente con fecha 23 de Septiemde 1940.

Lo que se publica en este perió-dico oficial, para general conocimiento.

de 1939.

miento.

León, 27 de Marzo de 1941. El Gobernador Civil.

Carlos Pinilla.

### CIRCULAR NÚM. 52

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuestà del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia ca-San Justo de la Vega y Astorga, nina, en el término municipal de cuya existencia fué de clarada ofi- Nogarejas, Ayuntamiento de Castro-

cialmente con fecha 24 de Octubre contrigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Octubre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 27 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil, Carlos Pinilla

#### CIRCULAR NUMERO 53

En cumplimiento del articulo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Torio, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Octubre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 27 de Marzo de 1941. El Gobernador civil. Carlos Pinilla

### CIRCULAR NUMERO 54

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganaderia, se declara oficialmente extinguida la rabia ca-nina, en el término municipal de

### Administrac ón Mun cipal dictos de Ayuntamientos

Anuncio particular.

# Administración provincial

# dobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 48

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganaderia, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Cacabelos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Diciembre de 1939.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 29 de Marzo de 1941.

> El Gobernador civil, Carlos Pinilla

# Jefatura Agronómica de León

Servicio de inspección y regulación de patata -para siembra

Se hace saber que ha quedado abierto el período de inscripción en el Registro de Productores de patata para siembra en las zonas declaradas como de producción acreditada. A fal efecto los Alcaldes o Delegados locales Sindicates que deseen que la producción de sus respectivas jurisdicciones goce de los beneficios de zona productora de patata para siembra, en el caso de que reúna las debidas condiciones. deberán proveerse de dicha declaración mediante instancia ante esta-Jefatura, para que se proceda a etectuar la comprobación correspon-

Se advierte de modo general que en la próxima campaña, para poder vender patata con la calificación de «autorizada para la siembra», será absolutamente imprescindible la inscripción en el mencionado Registro de Productores, antes del proxi-

mo 15 de Mayo.

Asimismo se previene que no se extenderán guías para vender como de siembra, las patatas denominadas alemanas. Exceptuándose de esta eliminación las producidas con semilla de origen, lo que se justificará figurando en las relaciones de la Delegación Sindical que ha sido encargada de distribuir el cupo de importación asignado a esta provincia, para su multiplicación en las debidas condiciones de garantía.

León, 12 de Abril de 1941.-El In-

geniero Jefe, Uzquiza.

# Tesorería de Hacienda de la provincia de León '

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 9 del actual, participa a esta Tesoreria haber cesado en el cargo de Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Astorga, D. Domingo Bardal Del-

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 12 de Abril de 1941.-El Tesorero de Hacienda, P. I.: Miguel Hernández.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Diaz.

# Subsidio al ex Combatiente

Resumen de Combatientes y cuanta de los subsidios

### Mes de Noviembre de 1941

Astorga, número de subsidiarios del padrón ordinario, uno; total importe, 90 pesetas.

La Bañeza, número de subsidiarios del padrón ordinario, 4; total

importe, 360 pesetas.

Los Barrios de Salas, número de subsidiarios de los padrones adicionales, 1; total importe, 90 pesetas.

Benuza, número de subsidiarios del padrón ordinario, 1; total impor-

te, 90 pesetas.

Calzada del Coto, número de subsidiarios. 1; total importe, 120 pese-

Castrocalbón, número de subsidiarios del padrón ordinario, 3; total importe, 135 pesetas. Garrafe de Torio, número de sub-

sidiarios del padrón ordinario, 1; to-

tal importe, 90 pesetas.

Laguna Dalga, número de subsidiarios en el padrón ordinario, 1; total importe, 90 pesetas.

León, número de subsidiarios del padrón ordinario, 13; total importe,

1.830 pesetas.

Oencia, número de subsidiarios del padrón ordinario, 1; total impor-

te, 90 pesetas, Saelices del Río, número de subsidiarios del padrón ordinario, 1; to-

tal importe, 90 pesetas.

Santa Colomba de Curueño, número de subsidiarios del padrón or-dinario, 1; total importe, 120 pesetas.

Vega de Valcarce, número de subsidiarios en el padrón ordinario, 3; total importe, 270 pesetas.

Villasabariego, número de subsidiarios del padrón ordinario, 1; total

importe, 90 pesetas.

Total, número de subsidiarios del padrón ordinario, 32; número de subsidiarios de los padrones adicionales, 1; total importe, 3.555 pesetas. Don Amán Izquierdo Valdés, Jefe de Contabilidad del servicio de

Subsidio al Combatiente de León. Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Orga-

nismos locales para el mes actual. León, 23 de Noviembre de 1940.-El Jefe de Contabilidad, Izquierdo. -V.º B.º: El Jefe provincial, Agustín Revuelta.

### Administración municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

existentes en el sitio denominado Plantas Viejas, del Puente de la Corredera hasta el desagüe del colector en el Parque, quedando anulada la anterior, con arrreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El aprovechamiento de estas hierbas podrá realizarse por

ganado mayor

Segunda.-El precio de tipo de licitación será el de seiscientas pe-

Tercera.-El aprovechamiento se hará desde la fecha de su adjudicación hasta 30 de Noviembre del corriente año, en la que se dará por

Cuarta.-Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen con motivo de la subasta.

Quinta.—Dentro del plazo de diez días a contar del siguiente hábil al en que se publique el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá a la admisión de pliegos y celebración del acto de la subasta. Deberá acompañarse la correspondiente cédula personal, reintegrando sus instancias con póliza del Estado de 4,50 pesetas y 2,25 de sellos municipales.

En la celebración de la misma se tendrá en cuenta en lo no prevenido lo de general aplicación del Reglamente de Contratación Municipal de

2 de Julio de 1924.

León, a 12 de Abril de 1941.-El Presidente, Joaquín Vallejo.

Núm. 137.—33,00 ptas.

Por la Junta Local de Fomento Pecuario, se anuncia la subasta de aprovechamiento de las hierbas existentes en el llamado «Prado Cantor» sito en el Parque, parcela llamada de Campo Tiro y de la Candamia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. - El aprovechamiento de estas hierbas sola y exclusivamente podrá realizarse por ganado lanar. Segunda.-El precio tipo de lici-

tación será de trescientas pesetas. Tercera.-El aprovechamiento se hará desde la fecha de su adjudicación hasta 30 de Noviembre del corriente año, en que se dará por ter-

minado. Cuarta. - Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen con motivo de la celebración de

la subasta.

Quinta. - Dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente hábil al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá a la admisión de pliegos y celebración del acto de la subasta. Deberá acompañarse la correspondicado correspondiente cédula personal reintegrando sus instancias con póli-Pecuario, se anuncia la subasta de de aprovechamiento de las hierbas tas. En la celebración de la misma se tendrá en cuenta en lo no preve- de separarse de dichos pliegos prenido lo de general aplicación del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

León, a 12 de Abril de 1941. - El

Presidente, Joaquin Vallejo.

Núm. 135-30,00 ptas.

Acordado por esta Junta Local de Fomento Pecuario en sesión de 29 del corriente, el arrendamiento de los pastos existentes desde el Puente de la Estación al de la Corredera, margen izquierda y derecha, desde el Puente de la Correra hasta la Calleja de Armunia, margen derecha e izquierda, y desde el Vivero de Montes y Calleja de Armunia, ambas márgenes hasta Puente Castro, se saca a pública subasta, entre los ganaderos de este término municipal que tengan explotaciones agricolas o pecuarias con carácter permanente, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta se divide en tres lotes o parcelas de aprovechamiento que tiene la siguiente descripción:

Parcela 1.ª Desde el Puente de la Estación al de la Corredera, ambas

Parcela 2.ª Desde el Puente de la Corredera a la Calleja de Armunia, ambas márgenes.

Parcela 3.ª Desde el Vivero de Montes y Calleja de Armunino, has-

ta Puente de Castro.

Segunda. El precio tipo de licitación por cada uno de dichos lotes o parcelas será el de setecientas pesetas.

Tercera, Se establece la condición de que si el Ayuntamiento enagenara terrenos en cualquiera de dichos lotes de referencia en el transcurso del aprovechamiento de estos pastos de primavera, no habrá lugar a rebaja alguna de precio ni indemnización, por entenderse esto convenido.

Cuarta. El aprovechamiento de estos pastos sólo y exclusivamente podrá relizarse por ganado lanar.

Quinta. El depósito provisional que habrán de constituir en la Caja Municipal los licitadores para po-der concurrir a esta subasta será el de treinta y cinco pesetas a que asciende el cinco por ciento de su im Porte, debiendo de ser elevada al doble por el adjudicatario el que le luese definitivamente cedido al remate que constituirá la fianza definitiva.

Sexta. El plazo para la presentación de pliegos, en sobre cerrado, y celebración de la subasta, será el siguiente hábil al transcurso de diez dias de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegrando sus pliegos de proposición con Póliza del Estado de 4,50 pesetas y 2.25 de sellos municipales, deberá

sentándolo aparte, el resguardo de haber constituido la fianza provisional prevenida, deberá de acompañarse la cédula personal del corriente ejercicio. Por la mesa, que al efecto se constituirá, será adjudicado el remate provisional al mejor postor, cumpliéndose en lo dispuesto el articulado pertinente del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, debiendo de ajustarse los licitadores al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... , vecino de ....., con domicilio en .... con cédula per-sonal tarifa ..., clase .. , nú-mero .... , que acompaña res-guardo provisional de deposito, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario por el que se saca a subasta el arrendamiento de los pastos de primavera existentes en tres parcelas de terreno que se describen, solicita la señalada con el número ...., por el precio de . . . . (en letra) . . . . pesetas obligandose al cumplimiento de las obligaciones insertas en el correspondiente pliego y a que se refiere el anuncio de la subasta.

León ... de ... de 1941. El interesado,

León a 12 de Abril de 1941.- El Presidente, Joaquin Vallejo.

Núm. 134.—76,50 ptas.

# Administración de justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento v parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil, de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como

sigue:

«Encabezamiento, - Sentencia número 42.-En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Marzo del mil novecientos cuarenta y uno, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, pro-movidos por D. Magencio Pomar Pérez, industrial y vecino de Grajal de Campos, que no ha comparecido ante esta Audiencia contra D. Eulogio Cardo Rozas, labrador y su muier D.ª Melchora Vidanes Castro, sin profesión, vecina de Sahagún y don Mariano Vidanes Castro, Cura Vicario de Reliegos de la Mata, de dondees vecino, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Abogado D. Miguel Ballesteros, sobre desahucio de varios fincas que los demandados ocupan en precario; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación inter-

puesto contra la sentencia que en veintinueve de Julio último dictó el Juez de primera instancia de León con jurisdicción prorrogada al Partido de Sahagún.

Parte dispositiva.-Fallamos .-- Que sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso, debemos de confirmat y confirmamos la sentencia que en estos autos procedentes del Juzgado de Sahagún, dictó el Juez de León, con jurisdicción prorrogada en veintinueve de Julio último, por la que se declara haber lugar al desahucio de las fincas deslindadas en el hecho primero de la demanda y que ocupan en precario los demandados D. Eulogio Cardo Huerta, D." Melchora y D. Mariano Vidanes Castro y se condena a éstos a que desalojen en el acto las de carácter rústico y en el plazo de ocho días las urbanas, e imponiéndole además las costas del juicio. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado don Magencio Pomar Pérez, publiquense el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN Oficial de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Santaló.-Filiberto Arrontes.- Vicente Marín.-El Magistrado Sr. López Bonilla votó en Sala y no pudo firmar. Esta sentencia fué publicada en el

día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.»

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. -Lido, Carlos Diaz.

### luzgado instructor provincial de resnonsabilidades políticas DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se retacionarán, cuvo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo si-

Vicente Garcia Marcos, vecino de Llanos de Valdeón (León).

Aquilino Pérez González, vecino de Soto de Valdeón (León).

Bonifacio García Abril, vecino de Llanos de Valdeón (León).

Benigno Arias Solla, vecino de Villaseca (León).

Gerardo Viejo de la Fuente, vecino de León.

Abano (León)

Segismundo Fernández García, vccino de Rioseco de Tapia (León). Valentín Cañón López, vecino de

Montejos (León).

Gumersindo Alvarez Valbuena, vecino de Sariegos (León).

Ignacio Llamazares Rodviguez, vecino de Marne (León).

Eusebio Martínez Rodríguez, ve-

cino de Azadinos (León).

Isidro Diez Alvarez, vecino de Trobajo del Camino (León).

Feliciano Centeno Prieto, vecino de Trobajo del Camino (León).

Cayo Ramos Llorente, vecino de

Felipe García Prieto, vecino de Astorga (León).

José Antonio Rabanal Rodriguez, vecino de La Seca (Lcón).

Lázaro Fernández Fernández, vecino de Campo de Santibáñez (León). José Alvarez Martinez, vecino de Rioseco de Tapia (León).

Francisco Olivera Guerrero, vecino de Trobajo del Camino (León).

Luciano Castañón Gutiérrez, vecino de Rodiezmo (León).

Marcelo Diez González, vecino de

Garrafe (León)

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo pres-tarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del ex-

pediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia.

León, 3 de Abril de 1941. - El Juez, Alberto Martin.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en autos incidentales promovidos por D. Serafín Largo, Procurador, que representa a D.º Filomena Diez Román, vecina de Espinosa de la Ribera, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Ceferino Martínez Diez, veci-no que fué de Rioseco de Tapia, en juicio ordinario, sobre reconocimiento de una hija natural, por medio de la presente se emplaza al re- Instructor del Militar, núm. 11. de la ferido D. Ceferino Martínez Diez, que Plaza de León, sito en la Avenida tuvo su domicilio en dicho pueblo y del General Sanjurjo, núm, 2, bajo que actualmente se halla en parade- apercibimiento que de no efectuarlo

Alipio García González, vecino de ro ignorado, para que dentro del dentro de dicho plazo, será declara-bano (León). de nueve días comparezca do rebelde. y la conteste, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

> León, 8 de Abril de 1941.-El Secretario judicial, Valentin Fernán-

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad y dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1939 por el delito de hurto, contra Celedonio Moreno Peña y otro, se cita por medio de la presente a Pedro Martínez Domínguez, domiciliado en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitres del actual y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, con objeto de que asista como testigo a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a tres de Abril de 1941. El Secretario judicial, Juan Sánchez.

Se interesa la comparecencia en este Juzgado, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, en un plazo de ocno días, a partir de la publicación de la presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, de un individuo llamado Luis del Valle Somoza, al objeto de ratificarse en denuncia que tiene formulada en Oencia, con fecha 17 de Enero del corriente año, contra Miguel Olego Bao, vecino de Oencia.

León, 2 de Abril de 1941.-El Secretario judicial, Alfredo Regueiro.

—V.º B.º: El Teniente Juez instructor, T. Fraile.

#### Requisitorias

López Iglesias, José, hijo de José y de Purificación, natural de Vigo, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión soldado de Infanteria, de 20 años de edad, estatura 1.650 mts., color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, su domicilio últimamente en el Regimiento de Infantería, núm. 31 de guarnición en León, desertó, con traje azul marino. pluma clara y sombrero marrón, comparecerá en el término de quince dias ante el Comandante de Artilleria D. Pedro Martinez Gastro, Juez

León, 8 de Abril de 1941.-El Co. mandante Juez instructor, Pedro. Martinez Castro.

González Sebastián, María, de 23 años soltera, sirvienta, hija de Julio y de Antonia, natural de Villalum broso (Palencia), domiciliada últimamente en esta capital, Plazuela de Don Gutierre, núm. 2, piso 1.º, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Con-sistorio de la Plaza Mayor, el dia veintitrés del actual, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por hurto, y a cuyo acto deberà comparecer con los testigos v medios de prueha que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada María González Sebastián expido y firmo la presente, que se publicará en el Boletin Oficial. de la provincia en León a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno .- El Secretario suplente, Mi-

guel Torres.

### ANUNCIO OFICIAL

### CONCURSO DE ARRENDAMIENTO

La Dirección General de Correos y Telecomunicación necesifa en Astorga un local para Oficina de Telégrafos con vivienda para el Jefede la misma, abriendo un concurso para arrendamiento, bajo las condiciones siguientes:

Tiempo cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente; alquiler máximo cuatro mil quinientas setaspe anuales y demás condiciones establecidas en circular de 29 de Enero de 1920 (B. O. de Telégrafos número 296) que puede verse en las

Oficinas Telegráficas.

Las proposiciones, acompañadas de croquis de los locales ofrecidos con descripción de los mismos, se presentarán en las Oficinas de León o Astorga, durante un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

León, 8 de Abril de 1941.-El Delegado-Jefe del Centro (ilegible).

Núm. 133.-21,00 ptas.

LEON Imprenta de la Diputación 1941